

Eiriz Gervás, José María. — 7217754D. — Derivación responsabilidad.

Rueda Ubillos, Juan María. — 398617G. — Derivación responsabilidad.

Rueda Ubillos, Juan María. — 398617G. — Derivación responsabilidad.

Fabril Agropecuaria, Sociedad Anónima. — 28546224G. — Petición título.

Martín González, Eusebio. — 9507353G. — Petición título.

Lorente Pérez, Juan Ignacio. — 50.280.721. — Petición título.

Las Rozas de Madrid, a 2 de noviembre de 2000.—El recaudador (firmado).

(02/20.514/00)

## LAS ROZAS DE MADRID

### URBANISMO

Resolución por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la U.E. XV-8 “Talgo” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2000, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos expuestos en el informe de la Gerencia, transcrito en el acuerdo de aprobación.

2.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la U.E. XV-8 “Talgo”, presentado por don Julio Antonio Rodríguez Ruz y suscrito por el arquitecto don Miguel Hernández López.

3.º Aprobar la liquidación de tasas correspondientes.

4.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.º Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados en el expediente.»

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/21.287/00)

## LAS ROZAS DE MADRID

### LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por el interesado que a continuación se indica se ha solicitado la instalación y funcionamiento de la actividad que a continuación se indica:

Expediente número 157/00-LC, de don Julián Salcedo Gómez, en nombre y representación de “Mapfre Inmuebles, Sociedad Anónima”, para instalar y ejercer la actividad de piscina en la calle Adolfo Pérez Esquivel, número 4, Las Rozas de Madrid.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 9 de noviembre de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/21.286/00)

## LEGANÉS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2000, acordó aprobar definitivamente las siguientes normas:

#### Normas sobre suministro de información cartográfica de proyectos y obras

Normas de obligado cumplimiento aplicables a todos los proyectos y obras realizados en el término municipal de Leganés, tanto los generados por el Ayuntamiento de Leganés a través de contratación con empresas privadas como los generados por particulares. Estas normas están encaminadas tanto a facilitar la tramitación, seguimiento y control de los proyectos y obras como a la actualización permanente de la cartografía municipal.

1. El Ayuntamiento aportará al proyectista, a través del Servicio de Atención al Ciudadano y en las condiciones económicas fijadas en la ordenanza fiscal número 11 (7-3), el o los ficheros de la cartografía municipal correspondientes a la zona objeto de estudio.

2. Los citados ficheros podrán estar a escala 1:500 ó 1:1000, en formato DGN, o en su defecto DXF, en proyección UTM, y con referencia a la Red Geodésica Nacional.

3. A la entrega de los mismos se expedirá un informe de autenticidad de la cartografía suministrada a nombre del solicitante y en el que constará el número de la hoja al que corresponde cada fichero.

4. El Ayuntamiento aportará al proyectista las reseñas y datos numéricos (X, Y, Z) de los puntos fijos de la Red Topográfica Municipal que se encuentren en la citada zona.

5. Si el proyectista necesita ampliar alguna parte de la misma a escala mayor de las indicadas, lo hará apoyándose en los puntos de la red y con los mismos criterios que se han utilizado para la formación de la cartografía municipal.

6. El proyectista estará obligado a presentar, además de la documentación en papel habitual en estos casos, los ficheros de dibujo correspondientes al proyecto, referidos a la cartografía municipal, en capas separadas de la misma, en proyección UTM y en formato DGN, o en su defecto DXF, así como copia del informe de autenticidad expedido en su momento.

6.a En los casos de proyectos de edificación, será obligatorio incluir un fichero complementario en el que figuren separados en capas o niveles los perímetros de las distintas viviendas, locales o plazas de garaje que componen cada planta, así como el de las restantes zonas (portales, escaleras, terrazas, etcétera), a efectos de la posterior confección por parte del Ayuntamiento del correspondiente impreso CU-1 del catastro de urbana.

7. El contratista de la obra originada por el proyecto citado estará obligado a la finalización de la misma y como condición inexcusable para que el Ayuntamiento conceda la licencia de primera ocupación, en unos casos, o firme la recepción de la otra, en otros, a presentar un levantamiento topográfico de la zona modificada, sujeto a las siguientes características:

— Estará referido en X, Y, Z a la Red Topográfica Municipal, en proyección UTM (Red Geodésica Nacional).

— La metodología de trabajo será la necesaria para conseguir las mismas precisiones que la cartografía municipal, siendo el error en la posición absoluta de un punto, inferior a 5 centímetros para planimetría y 3 centímetros en altimetría.

— La estructura de niveles, colores, estilo de líneas, peso de líneas, fuentes de texto y librería de símbolos a emplear será la utilizada para la confección de la cartografía municipal.

— Tanto la metodología de trabajo como la estructura de niveles, la simbología y el fichero “semilla” se facilitará al solicitar la licencia de obras.

— La documentación a entregar será visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Topografía y estará compuesta por los siguientes documentos, en papel y disquete:

Memoria de los trabajos efectuados.

Listado de X, Y, Z de estaciones y puntos (ASCII y papel).

Plano a escala 1:500 de la zona levantada (DGN o DXF, ploteado a cinco colores en poliéster y copias).

8. La documentación será revisada y contrastada por la Oficina de Gestión Cartográfica y Catastral.

Leganés, a 1 de marzo de 2000.—El alcalde, José Luis Pérez Ráez.

(03/26.686/00)

## MECO

### LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de don Luis Antonio Palero Ruiz de licencia de actividad para tienda de venta de productos congelados en la avenida de Cervantes, número 50, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.